

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E:

Quien suscribe, **CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A ANALIZAR LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE APOYO ALIMENTARIO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR SU DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En la Ciudad de México, la situación de niñas, niños y adolescentes en situación de calle representa un desafío social y de derechos humanos que requiere atención urgente. De acuerdo con datos de la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), miles de menores de edad viven o trabajan en la calle, expuestos a condiciones de extrema vulnerabilidad, violencia, explotación y falta de acceso a servicios básicos. En el año 2000, REDIM calculó que tan sólo en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), había más de 14 mil menores viviendo en las calles.

Sin embargo, es importante hacer la aclaración de que estos datos están desactualizados y al día de hoy no se cuentan con estadísticas recientes que den a conocer la magnitud del problema actualmente. En este sentido, la falta de información constituye un obstáculo que impide la implementación de políticas públicas efectivas que atiendan las necesidades de este sector de la población que se encuentra en condiciones de extrema vulnerabilidad.

Es fundamental que las autoridades competentes realicen censos actualizados y estudios detallados para conocer la situación actual de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle. Esta información es esencial para diseñar e implementar programas de apoyo alimentario y otras medidas que garanticen sus derechos y mejoren su calidad de vida.

Según datos de la organización World Vision México (WVM), de los **100 millones de niños con vínculos familiares rotos y violentos en el mundo**, 40 millones de ellos se encuentran en América Latina. En México, la cifra de niños en situación de calle, sin hogar físico o con lazos familiares rotos por la inestabilidad y violencia, es de hasta 5 millones¹.

“En algunos casos han sido **abandonados por sus familias** y en otros casos ellos mismos decidieron irse; comen, duermen, trabajan, hacen amistades, juegan en la calle y no tienen otra alternativa que luchar solos por sus vidas”. En este sentido, la WVM explicó que el concepto “**situación en la calle**” no sólo se refiere a los niños que viven sin un techo, sino que también contempla y abarca a aquellos **que pasan gran parte del día en la calle** expuestos a riesgos, sin protección y sin espacios recreativos. “La calle se convierte en ese espacio donde **escapan de la violencia, el maltrato y la disciplina rígida en sus casas**”, señala WVM².

Con edades que van principalmente de **entre los 10 a 14 años**, los niños en situación de calle intentan sobrevivir recolectando dinero en puntos como cruceros, avenidas, mercados y estaciones del metro.

Por otra parte, el Informe de Pobreza y Evaluación 2022 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), destaca que más del 27% de las niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México viven en pobreza, y más del 13% enfrenta carencias con respecto a una alimentación adecuada³.

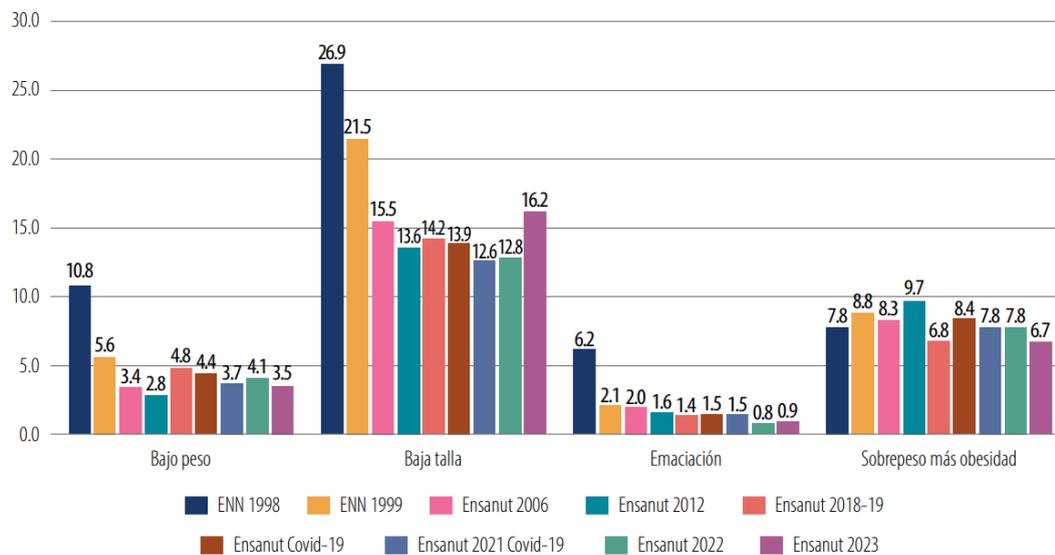
¹ González Acosta. 5 millones de niños viven en las calles de México; 40 millones en Latam: WVM World Vision México denuncia el creciente número de menores de menores que padecen lazos familiares rotos debido a violencia y abandono de adultos que los cuidan. Consultado en febrero del 2025 en: <https://www.cronica.com.mx/nacional/5-millones-ninos-viven-calles-mexico-40-millones-latam-wvm.html?utm>.

² idem.

³ CONEVAL, 2022. Informe de Pobreza y Evaluación 2022. Consultado en febrero de 2025 en: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Ciudad_de_Mexico.pdf.

A la vez, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2023, dió a conocer que más del 16% de las niñas y niños menores de 5 años tienen desnutrición crónica (baja talla) en nuestro país⁴.

■ **Figura 7.1.1.** Comparativo de la prevalencia nacional de bajo peso, baja talla, emaciación y sobrepeso más obesidad en menores de cinco años de la ENN 1988 y 99, Ensanut 2006, 2012, 2018-19 y Ensanut Continua 2020, 2021, 2022 y 2023. México, Ensanut Continua 2023



5

Lo anterior, muestra la gravedad del asunto a nivel nacional, así como la urgencia de tomar cartas en el asunto.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La desnutrición infantil en la Ciudad de México es un problema de gran impacto que afecta el desarrollo físico, cognitivo y social de niñas, niños y adolescentes, especialmente de aquellos que se encuentran en situación de calle. La carencia de una dieta suficiente, nutritiva y adecuada debilita su sistema inmunológico, aumenta

⁴ Encuesta Nacional de Salud y Nutrición continua 2023. Consultado en febrero de 2025 en: https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2023/doctos/informes/ensanut_23_112024.pdf.

⁵ idem.

el riesgo de enfermedades y limita su capacidad de aprendizaje. Todo lo anterior, implica barreras para un desarrollo integral que compromete su futuro y genera círculos viciosos de pobreza y carencias. Sin duda, la inseguridad alimentaria es uno de los obstáculos más graves que impiden el pleno desarrollo de la infancia y acentúa la desigualdad social.

Si bien existen programas de apoyo alimentario en la Ciudad, estos no han sido diseñados específicamente para atender a los menores en situación de calle, quienes enfrentan mayores riesgos de exclusión, violencia y explotación. Por lo tanto, es necesario que las autoridades implementen estrategias integrales que garanticen su acceso a una alimentación digna, con un enfoque que incluya salud, educación y bienestar social. Garantizar este derecho representa una inversión en el futuro de la Ciudad de México, promoviendo mejores condiciones de vida y un desarrollo más equitativo para todos.

Además, el derecho a la alimentación está reconocido en nuestra Constitución y en diversos marcos normativos, pero en la práctica, este derecho sigue sin cumplirse para muchos. Por ende, las autoridades tienen la obligación de garantizar que toda niña, niño y adolescente pueda acceder a una alimentación suficiente y nutritiva, pero quienes se encuentran en situación de calle quedan fuera de la mayoría de los programas sociales existentes.

Por ello, es urgente que la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social analice la viabilidad de implementar un programa alimentario específico para niñas, niños y adolescentes en situación de calle. No podemos seguir permitiendo que el hambre sea una barrera para su desarrollo y su futuro.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 122**, Apartado C, Base Segunda, fracción II destaca la autonomía del Congreso de la Ciudad de México para legislar y atender los asuntos que afecten a la Ciudad en coordinación con las autoridades locales.

SEGUNDO.- Que el **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 100** referente los puntos de acuerdo, establece que *“las proposiciones con*

punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud o, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos”.

TERCERO.- Que el **artículo 4 Constitucional** señala que *“toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará”.* Ahora bien, con relación a los niños, niñas y adolescentes, este derecho tiene aún más importancia para el caso de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, quienes enfrentan una serie de retos que los colocan en una situación de vulnerabilidad extrema.

CUARTO.- Que el **artículo 9 Ciudad Solidaria de la Constitución Política de la Ciudad de México** señala que *“toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.*

También destaca que *“las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley”.*

Por lo tanto, se desprende que hay un compromiso de las autoridades locales de la Ciudad de México con procurar garantizar el ejercicio pleno del derecho a la alimentación a todas las personas, priorizando a aquellas que se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad (como lo son los niños de calle).

QUINTO.- Que el **artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, establece que a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, *le corresponde el despacho de las materias relativas a bienestar social, política social, alimentación, igualdad, inclusión, recreación, deporte, información social, servicios sociales, y comunitarios, garantías y promoción de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, específicamente las de*

- I. *Diseñar, implementar, y evaluar acciones; políticas públicas y programas generales encaminados a proteger, promover y garantizar los Derechos Económicos, Sociales,*

Culturales y Ambientales de las personas que habitan y transitan por la Ciudad, en especial de los grupos de atención prioritaria; así como promover el desarrollo y bienestar social de la población, con la participación ciudadana, para mejorar las condiciones de vida, estableciendo los lineamientos generales y coordinar los programas específicos que en esta materia desarrollen las Alcaldías; y

- II. *Establecer e instrumentar políticas y programas de apoyo, suministro y orientación en materia alimentaria.*

SEXTO.- Que organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) han destacado y advertido sobre los efectos negativos de la desnutrición infantil. Se ha documentado que este problema va más allá de la salud y afecta el desarrollo físico, emocional y cognitivo de los menores, limitando sus oportunidades de vida y replicando los ciclos de pobreza y exclusión social.

SÉPTIMO.- Que además de ser un imperativo constitucional y moral, garantizar la alimentación de niñas, niños y adolescentes en situación de calle contribuirá al bienestar general de nuestra sociedad, reduciendo el riesgo de que niñas, niños y adolescentes en situación de calle caigan en dinámicas de explotación, violencia y criminalidad, al no contar con alternativas para cubrir sus necesidades básicas.

En atención a lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con punto de acuerdo conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO) a que, en el ámbito de sus atribuciones y con base a su suficiencia presupuestal, diseñe e implemente un **Programa de Apoyo Alimentario dirigido a niñas, niños y adolescentes en situación de calle**, con el objetivo de garantizar su derecho a la alimentación y mejorar sus condiciones de vida;

SEGUNDO. Se exhorta a la SIBISO a coordinarse con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF CDMX) y las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la atención a menores en situación de calle, a fin de

identificar puntos estratégicos para la distribución de apoyos alimentarios a este sector de la población; y

TERCERO. Se solicita a la SIBISO a que, en un plazo de seis meses, remita a este Congreso de la Ciudad de México, un informe sobre las acciones emprendidas para atender este exhorto, incluyendo un diagnóstico sobre la población infantil en situación de calle y los esquemas de apoyo existentes, con la finalidad de evaluar posibles áreas de mejora y fortalecimiento en las políticas públicas de atención a este sector.

Dado en la Ciudad de México, el 27 de febrero del 2025

Claudia Montes de Oca del Olmo

DIPUTADA

Título	PA 2025.02.27 APOYO ALIMENTARIO NNA SIBISO
Nombre de archivo	PA_2025.02.27_APO...NA_SIBISO__1_.pdf
Identificación del documento	b08604aa202e35b41ea9d8f4b9761e04e1d36e00
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	24 / 02 / 2025 17:59:37 UTC	Enviado para su firma a Claudia Montes de Oca (claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx) por claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx IP: 187.170.209.113
 VISUALIZADO	24 / 02 / 2025 17:59:48 UTC	Visualizado por Claudia Montes de Oca (claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.209.113
 FIRMADO	24 / 02 / 2025 18:00:03 UTC	Firmado por Claudia Montes de Oca (claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.209.113
 COMPLETADO	24 / 02 / 2025 18:00:03 UTC	El documento se ha completado.